



Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 4 de febrero de 2020 por la que se adjudica a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U el servicio de "Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2020". (Expte. B5004/2019/26)

1. A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 23 de diciembre de 2019, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de «Mantenimiento correctivo y soporte técnico de licencias y componentes del portafirmas electrónico y del programario Livelink Collection Server, base de los sistemas Ágora y Agoranet de la Junta General del Principado de Asturias para el año 2020», delegando en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.
2. Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de diciembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó el gasto de 64.614,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General.
3. Remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 7 del PCAP, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., por poseer los derechos exclusivos sobre la plataforma AMARA, la presenta en plazo y forma, en las condiciones requeridas en el PCAP.
4. El Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constando en el expediente el correo electrónico por el que se ofrece a la empresa licitadora la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa indicando que mantiene su propuesta inicial.
5. Obra en el expediente informe del Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras por el que propone la adjudicación del contrato a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.U. por un plazo que "va desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020, en razón de que las licencias de: Livelink Collections Server 20 usuarios concurrentes; Livelink Collections Server OpenApi 10 usuarios concurrentes; Livelink Collections Server TM para Windows; Livelink Collections Server Run-Time 10 usuarios concurrentes; Livelink Collections Server JDBC Driver y Livelink Collections Server



Junta General
del Principado de Asturias

Desktop 5 usuarios concurrentes, se renuevan y se ponen a disposición por años naturales completos por parte de la compañía Opentext.”

6. Con fecha 20 de enero de 2020, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación.

7. El 31 de enero de 2020 INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U presenta la documentación requerida, entre la que se encuentra la garantía definitiva por un importe de dos mil seiscientos setenta euros (2.670,00 €), mediante póliza de seguro de caución de la entidad ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. con el nº de Póliza 4.228.939 y con el suplemento correspondiente a la póliza global nº 4.202.522, de fecha 24 de enero de 2020.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley Contratos del Sector Público y en la Cláusula 15 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

9. Con fecha 4 de febrero de 2020 el Interventor informa la propuesta de conformidad.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U, con el NIF nº. B88018098 el contrato del servicio de mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de las licencias y componentes que forman parte de la solución de Portafirmas Electrónico y mantenimiento anual de las licencias del programario Livelink Collection Server, software base del Sistema de Gestión de Actividad Parlamentaria Ágora y del Sistema de Consultas Web AGORAnet de la Junta General del Principado de Asturias, por el precio de de 64.614, 00 que se desglosan como sigue:

Base	21% IVA	Total
53.400,00 €	11.214,00 €	64.614,00 €

El servicio deberá prestarse, desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

Segundo: Disponer a favor de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U., un gasto por importe de 64.614,00 €. que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2020.



Junta General
del Principado de Asturias

Tercero: Notificar al licitador la adjudicación.

Cuarto: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.



Resolución de la Junta General, 4 de febrero de 2020
PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(Acuerdo Mesa de la Cámara de 23 de diciembre de 2019)

Marcelino Marcos Líndez